



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de junio de 2024

ACTA N°20

RES. N° 1379/024

EXP. N° 2024-25-1-002366

DSPP

VISTO: lo establecido por Acta N° 8 Resolución N° 655/023 de fecha 22 de marzo de 2023, relativo al nuevo procedimiento Interno de Donaciones Especiales de la Administración Nacional de Educación Pública, al amparo de los artículos 269, 270, y 271 de la Ley 18.834, modificados por Art. 323, 324 y 325 de la Ley 19.996;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas por Resolución de fecha 16 de abril de 2024, estableció el tope máximo de donaciones a recibir por la Administración Nacional de Educación Pública, en el ejercicio 2024, en un monto de \$ 5.331.155 (pesos uruguayos cinco millones trescientos treinta y un mil ciento cincuenta y cinco);

II) que de acuerdo a dicha resolución Ministerial, el monto aprobado es a fin de cumplir con los proyectos aprobados por Resoluciones Ministeriales N° 539 de fecha 16 de junio de 2020, N° 6416 de fecha 28 de abril de 2023, así como el proyecto "Fortalecimiento y mejora de la calidad educativa en las escuelas y jardines públicos", aprobado por la Resolución Ministerial detallada en el Considerando I);

III) que por Acta N° 34 Resolución N° 2679/023 de fecha 27 de setiembre 2023 y su modificativa Acta N° 41 Res 3246/023 de fecha 15 de noviembre de 2023, se solicitó a la Contaduría General de la Nación, la habilitación de los créditos para las Donaciones Especiales del Ejercicio 2023;

IV) que los saldos no afectados en el Ejercicio 2023 de dichas Donaciones, constituyen la apertura del Ejercicio 2024;

V) que por P.T. 15/24 de fecha 3 de junio de 2024, la Dirección de División Hacienda de la Gerencia de Gestión Financiera, comunicó el monto asignado para Codicen y la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, en función al tope establecido por el Ministerio de Economías y Finanzas;

VI) que el Área de Programación y Control Presupuestal entiende pertinente solicitar a la Contaduría General de la Nación las modificaciones necesarias, con el fin de ajustar la apertura existente en el Sistema Integrado de Información Financiera, al proyecto y al tope aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como mantener determinados saldos de crédito del Ejercicio 2024;

VII) que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria por Oficio N° 111 de fecha 5 de junio de 2024, informa la necesidad de mantener los saldos del ejercicio 2023, a fin poder culminar con las registraciones de los compromisos no ejecutados del mencionado año, los cuales se detallan por Programa, Proyecto y Grupo del Gasto (fojas X y foja X);

VIII) que por otra parte la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y la Gerencia de Gestión Financiera (P.T.15/24 de fecha 3/06/2024), remiten cuadro con la apertura por programa, proyecto y grupo de los créditos, en función al tope establecido y a los proyectos vigente en el año 2024;

IX) que las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Técnico Profesional, y el Consejo de Formación en Educación, no poseen saldos no afectados en el ejercicio anterior y por otra parte tampoco se cuenta con tope asignado para el presente año;

X) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la presente solicitud;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

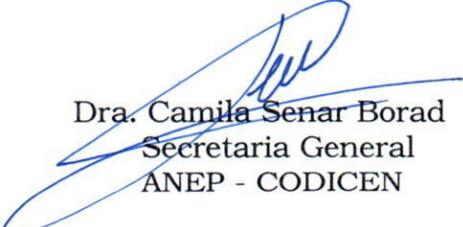
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación el alta de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones Especiales:

U.E.	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
01	608	888	-	0	3.3	2.780.805
02	610	050	1	0	3.3	637.587
02	608	701	-	0	3.3	1.148.658
02	608	704	-	0	3.3	764.105
TOTAL DONACIONES ESPECIALES F.F. 3.3						5.331.155

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes, a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la División de Programación y Presupuesto de la U.E. 02, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
CO.DI.CEN- A.N.E.P.